

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*****

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6808

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Nota de solicitud N° 311/10 cursada por el Sindicato Municipal de Presidencia Roque Sanz Peña S.U.O.E.M; y

CONCIDERANDO:

Que mediante la referenciada solicitud dicho Sindicato, solicita al Municipio cincuenta terrenos disponibles para la construcción de viviendas para los Empleados Municipales por medio del I.P.D.U.V.;

Que de acuerdo al informe del Departamento de Agrimensura de esta Dirección donde sugiere y de acuerdo al relevamiento efectuado, conforme a la solicitud referenciada , el predio libre de mejoras y ocupantes que se ajusta a dicho Proyecto se identifica como Manzana 48 y 49 respectivamente, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I;

Que por dicho inmueble no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que este pueda ser cedido en donación del I.P.D.U.V, a los fines de que en estos se realicen las obras señaladas;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de Abril de 2010, según consta en el Acta N° 1218, aprobó en general el Despacho producido por las Comisione de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 de la Nota N° 311/10 de la Dirección Municipal de Tierras y en particular, dispone agregado en la parte “infine” del Artículo 2º, l razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6808

ARTICULO 1°: OTORGAR EN DONACIÓN al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, el inmueble identificado como: MANZANA 48 y 49 respectivamente, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, para que allí se construyan viviendas para el Empleado Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, todo ello de acuerdo a las premisas de los considerandos que anteceden. -

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales S.U.O.E.M, de Presidencia Roque Sáenz Peña para que disponga de las MANZANAS 48 y 49, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I y en un lapso de seis meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, se comience con las obras señaladas. Cumplimentado dicho plazo y de no darse inicio a la obra por la que se destina, se deberá solicitar una prórroga por el mismo periodo de tiempo, caso contrario, se retrotraerá al dominio público municipal. -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 ABRIL 2010.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL